



*Misión Permanente de España  
ante las Naciones Unidas*



**ESPAÑA 2015-2016**  
CANDIDATA AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
DE LAS NACIONES UNIDAS

Núm. 059 VGR-ach

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de dar respuesta a la solicitud de información actualizada, de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la resolución 1977 (2011) del Consejo de Seguridad, contenida en la Nota Verbal S/AC.44/2013/OC.5. Adjunto se remite la matriz que recoge información actualizada de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente de España aprovecha la oportunidad para reiterar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el testimonio de su más distinguida consideración.



Nueva York, 11 de marzo de 2014

Al Presidente del  
Comité del Consejo de Seguridad  
establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)  
Naciones Unidas  
Nueva York

**Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y en el párrafo 10**

**Estado:** España  
**Fecha del informe:** 26 de octubre de 2004  
**Actualización:** 3 de marzo de 2014

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa		España no posee armas de destrucción masiva	
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Estrategia de la Unión Europea contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	No apoya ni presta ninguna colaboración a agentes no estatales	
4	Convención sobre las Armas Biológicas	X	Depósito de 20 de junio de 1979	
5	Convención sobre las Armas Químicas	X	Depósito de 3 de agosto de 1994	
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Depósito de 5 de noviembre de 1987	
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Depósito de 31 de julio de 1998	
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Entrada en vigor el 6 de octubre de 1991	
9	Código de Conducta de La Haya	X	Estado suscriptor original (25 de noviembre de 2002)	
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Depósito de 22 de agosto de 1929	
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Acuerdo de Salvaguardias: Acceso de 5 de abril de 1989  Protocolo Adicional: Entrada en vigor el 30 de abril de 2004	
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)			

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
13	Otros convenios/tratados	<p><b>X</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratado EURATOM</li> <li>2. Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares</li> <li>3. Convención sobre Seguridad Nuclear</li> <li>4. Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos</li> <li>5. Convención para la Supresión de Actos de Terrorismo Nuclear (firma el 14/09/2005)</li> <li>6. Convenio Internacional de 1997 para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (ratificada el 30/04/1999)</li> <li>7. Protocolo de 2005 relativo al convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (firma el 12/2/2007)</li> <li>8. Protocolo de 2005 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (firma el 12/2/2007)</li> <li>9. Convenio de 2010 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional (firma 10/09/2010, España todavía no ha ratificado todavía)</li> <li>10. Convenio de 1999 para la supresión de la financiación del terrorismo (firma 8/1/2001)</li> </ol>	

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
14	Otros arreglos	<b>X</b>	1. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) 2. Comité Zangger 3. Grupo Australia 4. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 5. Acuerdo de Wassenaar 6. Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (PSI) 7. Iniciativa de Seguridad en los Contenedores (CSI) 8. Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear (IGTN) 9. Proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear	
15	Otros	<b>X</b>	Iniciativa en favor de la inclusión de una cláusula de no proliferación en los acuerdos concertados por la Unión Europea con terceros países	

## Párrafo 2 – Armas biológicas

**Estado:** España

**Fecha del informe:** 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>fabricación y desarrollo</u> .	
2	Adquirir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>adquisición y venta</u>	
3	Poseer			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tenencia o depósito</u>	
4	Almacenar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tenencia o depósito</u>	
5	Desarrollar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>desarrollo</u> de armas biológicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente, cf. Art. 567.2)	
6	Transportar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): no se menciona expresamente el transporte, pero sí	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					la <b>tenencia</b> y el <b>tráfico</b> (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	
7	Transferir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	
8	Emplear			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>empleo</u>	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución los tipos penales en grado de <u>complicidad</u>	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de <u>asistencia</u>	
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					<u>asistencia financiera</u>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no-estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	
14	Otros			X	<b>Artículo 561 del Código Penal</b> (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>amenaza de utilización</u>  <b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>actividades preparatorias para el empleo</u> de armas biológicas	

## Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **España**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>fabricación</u>	
2	Adquirir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>adquisición y venta</u>	
3	Poseer			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tenencia o depósito</u>	
4	Almacenar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tenencia o depósito</u>	
5	Desarrollar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>desarrollo</u> de armas químicas (investigación o estudios científicos o técnicos para su creación o la modificación de una preexistente)	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): no se menciona expresamente el transporte, pero si la <u>tenencia</u> y el <u>tráfico</u> (i.e. en un supuesto de transporte se está dando también un supuesto de tenencia y tráfico)	
7	Transferir			X	<b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>tráfico</u> o <u>comercialización</u> ( <u>adquisición</u> o <u>venta</u> )	
8	Emplear			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>empleo</u>	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución los tipos penales en grado de <u>complicidad</u>	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de <u>asistencia</u>	
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	<b>Artículo 566 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010). Asimismo, el Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					penales en grado de <u>asistencia financiera</u>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no-estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	
14	Otros			X	<b>Artículo 561 del Código Penal</b> (promulgado por las Leyes Orgánicas 2/2000, de 7 de enero de 2000 y 15/2003, de 25 de noviembre de 2003): <u>amenaza de utilización</u>  <b>Artículos 566 y 567 del Código Penal</b> (última modificación: Ley Orgánica 5/2010): <u>actividades preparatorias para el empleo de armas químicas</u>	

## Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **España**

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 4. El que sin la debida autorización <u>produjere</u> tales materiales o sustancias será castigado con la pena superior en grado.	
2	Adquirir			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. El que se <u>apodere</u> de materiales nucleares o elementos radiactivas, aun sin ánimo de lucro, será sancionado con la pena de prisión de uno a cinco años. (...)	
3	Poseer			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. El que se apodere de materiales nucleares o elementos radiactivas, aun sin ánimo de lucro, será sancionado con la pena de prisión de uno a cinco años. La misma pena se impondrá al que sin la debida autorización <u>posea o trate</u> (...) materiales nucleares u otras	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.	
4	Almacenar			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. La misma pena [de prisión de uno a cinco años] se impondrá al que sin la debida autorización (...) <u>almacene</u> (...) materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.	
5	Desarrollar			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. El que se <b>apodere</b> de materiales nucleares o elementos radiactivas, aun sin ánimo de lucro, será sancionado con la pena de prisión de uno a cinco años. La misma pena se impondrá al que sin la debida autorización <u>facilite</u> ,	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					<p><u>transforme, utilice</u> (...) materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas. 4. El que sin la debida autorización <b>produjere</b> tales materiales o sustancias será castigado con la pena superior en grado.</p>	
6	Transportar			X	<p><b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio): 1.</b>            (...) La misma pena [de prisión de uno a cinco años] se impondrá al que sin la debida autorización (...) <u>transporte</u> (...) materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.</p>	
7	Transferir			X	<p><b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio): 1.</b>            (...) La misma pena [de uno a</p>	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					cinco años] se impondrá al que sin la debida autorización <u>trafique, facilite, transporte o elimine</u> (...) materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.	
8	Emplear			X	<b>Artículo 345 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. El que se <u>apodere</u> de materiales nucleares o elementos radiactivas, aun sin ánimo de lucro, será sancionado con la pena de prisión de uno a cinco años. La misma pena se impondrá al que sin la debida autorización <u>utilice</u> , materiales nucleares u otras sustancias radiactivas peligrosas que causen o puedan causar la muerte o lesiones graves a personas, o daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas o a animales o plantas.	
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución los tipos penales	

	¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					en grado de <u>complicidad</u>	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de <u>asistencia</u>	
11	Financiar las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal contempla, con carácter general, la persecución de los tipos penales en grado de <u>asistencia financiera</u>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores					
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas			X	El Código Penal no diferencia la comisión de este tipo de delitos por actores estatales o no-estatales, por lo que ambos tipos de actores están incluidos	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Otros			X	<p><b>Artículo 341 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre):</b> El que <u>libere</u> energía nuclear o elementos radiactivos que pongan en peligro la vida o la salud de las personas o sus bienes, aunque no se produzca explosión, será sancionado con la pena de prisión de quince a veinte años, e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión y oficio por tiempo de diez a veinte años.</p> <p><b>Artículo 342 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre?):</b> El que, sin estar comprendido en el artículo anterior, perturbe el funcionamiento de una instalación nuclear o radiactiva, o altere el desarrollo de actividades en las que intervengan materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes, creando una situación de grave peligro para la vida o la salud de las personas, será sancionado con la pena de prisión de cuatro a diez años, e</p>	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
				<p>inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio por tiempo de seis a diez años.</p> <p><b>Artículo 343 del Código Penal (cf. la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio):</b> 1. El que mediante el vertido, la <u>emisión</u> o la <u>introducción</u> en el aire, el suelo o las aguas de una cantidad de materiales o de radiaciones ionizantes, o la <u>exposición</u> por cualquier otro medio a dichas radiaciones ponga en peligro la vida, integridad, salud o bienes de una o varias personas, será sancionado con la pena de prisión de seis a doce años e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión y oficio por tiempo de seis a diez años.</p>	

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos**

**Estado: España**

**Fecha del informe: 26 de octubre de 2004**

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo			
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo			
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004			

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			Real Decreto 664/1997			
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE			
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE			
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas del Consejo 94/55/CEE y 2008/68/CE sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas Real Decreto 97/2014	X	Parte en los acuerdos sobre transporte internacional de mercaderías peligrosas por carretera (ADR) y por ferrocarril (RID)	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE			
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos	X	Ley 9/2003 de Bioseguridad Real Decreto 178/2004 Real Decreto 664/1997 Directiva 2000/54/CE			
13	Control de la fiabilidad del personal	X				
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética		Ley 9/2003 que establece la creación de la Comisión Nacional de Bioseguridad, un órgano colegiado de carácter consultivo para informar sobre las solicitudes de autorización para la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización presentadas a la Administración General de Estado y a las Comunidades Autónomas sobre organismos modificados genéticamente.			
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos**

**Estado:** España

**Fecha del informe:** 26 de octubre de 2004

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas			
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas  Directiva 98/24/CE			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X				
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X				

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Directivas del Consejo 94/55/CEE, 2008/68/CE y 2012/45/UE sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas Real Decreto 97/2014	X	Parte en los acuerdos sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) y ferrocarril (RID)	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas Directiva 98/24/CE			
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Ley 49/1999 sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas Directiva 98/24/CE			
13	Control de la fiabilidad del personal	X				Práctica habitual de las fuerzas de seguridad del Estado
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (Real Decreto 663/1997)			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las	X	Ratificación de la Convención para la Prohibición de Armas Químicas por España (BOE 300			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	Listas I, II y III a la OPAQ		de 13-12-1996)			
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas		No aplicable		No aplicable	
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros		Estrategia de Seguridad Nacional, adoptada por el Consejo de Ministros en junio de 2013			

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

**Estado: España**

**Fecha del informe: 26 de octubre de 2004**

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	<p>Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear</p> <p>Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas</p> <p>Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.</p> <p>Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes</p> <p>INFCIRC/193/Add.8</p>		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	<p>Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear</p> <p>Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas</p> <p>Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los</p>		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.  Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes  INFCIRC/193/Add.8			
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear  Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas  Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.  Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes  INFCIRC/193/Add.8		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear  Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas  Real Decreto 783/2001, por el que		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p>se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes</p> <p>Real Decreto 243/2009, por el que se regula la vigilancia y control de los traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado entre estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad</p> <p>Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.</p> <p>INFCIRC/193/Add.8</p>			
5	Otras medidas de contabilización	X	<p>Directiva 2006/117/EURATOM</p> <p>Directiva 2013/59/EURATOM</p>		<p>Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.</p>	
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	<p>Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear</p> <p>Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas</p> <p>Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas.</p>		<p>Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.</p>	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes INFCIRC/193/Add.8			
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes INFCIRC/193/Add.8		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			fuentes radiactivas. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes INFCIRC/193/Add.8			
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ley 25/1964 de 29 de abril de 1964, de Energía Nuclear Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas. Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes INFCIRC/193/Add.8 Adicionalmente: Directiva 2006/117/EURATOM del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa a la vigilancia y control de los traslados radiactivos y combustible nuclear gastado. Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero, por el que se regula la	X	Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
		<p>vigilancia y control de traslados de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado.</p> <p>Directiva 94/55/CE, de 21 de noviembre, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera</p> <p>Directiva 2012/45/UE sobre transporte terrestre de mercancías peligrosas</p> <p>Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.</p> <p>Acuerdo europeo para el transporte de mercancía peligrosas por carretera, ADR (BOE 14/03/2013)</p> <p>Real Decreto 412/2001, de 20 de abril (BOE 8/5/2011), por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.</p> <p>Reglamento Internacional sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril, RID (BOE 16/04/2013)</p> <p>Real Decreto 7149/1984, de 1 de</p>			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p>agosto, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por vía aérea modificado por la Orden Ministerial de 28/12/1990 (BOE 23/01/1991)</p> <p>Orden FOM/808/2006, de 7 de marzo, por la que se actualizan las instrucciones técnicas para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea.</p> <p>Orden FOM/3553/2011, de 5 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del RD 7149/1984.</p> <p>Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), publicado por la Organización Marítima Internacional, OMI. Enmiendas 32-04 (BOE 21/12/2005) y BOE 108/2013.</p>			
10	Otras medidas para garantizar la seguridad		Real Decreto 229/2006			Garantiza la trazabilidad de las fuentes radiactivas de alta actividad.

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo, de 5 de diciembre de 2013, por la que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes  Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear  Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radioactivas		Sanciones administrativas recogidas en el capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear.	
13	Control de la fiabilidad del personal					Práctica habitual de las fuerzas de seguridad del Estado
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores	X	Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas			
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Ministerio del Interior: con competencias en la seguridad física de las instalaciones y materiales nucleares y radioactivos (cf. Real Decreto 1308/2011 sobre protección física de las instalaciones y los			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p>materiales nucleares y de las fuentes radiactivas)</p> <p>Ministerio de Industria, Energía y Turismo: autoridad competente para la tramitación de la iniciativa legislativa en el ámbito nuclear y radioactivo (cf. Ley 15/1964 sobre Energía Nuclear)</p> <p>Consejo de Seguridad Nuclear (cf. Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear)</p>			
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	<p>Acuerdo de salvaguardias (INFCIRC/193 e INFCIRC/540)</p> <p>Protocolo Adicional al Acuerdo de salvaguardias, en vigor desde el 30 de abril de 2004</p> <p>Real Decreto 1206/2003, de 19 de septiembre, para la aplicación de los compromisos contraídos por el Estado español en el Protocolo adicional al Acuerdo de salvaguardias</p>			
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Firmado en abril de 2004			
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Participa en la base de datos del OIEA (cf. Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes			

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			radiactivas)			
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares		Instrucciones del Consejo de Seguridad Nuclear			
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos**

**Estado: España**

**Fecha del informe: 26 de octubre de 2004**

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	<p>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</p> <p>Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre (por el que se establece el Código Aduanero de la Unión) (<i>ver observaciones</i>)</p> <p>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</p> <p>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio</p>	X	Ley Orgánica 12/1995, de 12 de septiembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	El Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, deroga el Reglamento (CE) 450/2008 y el Reglamento 2913/1992, pero en este caso con efecto <u>a partir del 1 de junio de 2016.</u>
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo		Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo en puertos de interés general (acordado en junio de 2010)			
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		<p>Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso</p> <p>Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio</p>			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			<p>exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.</p> <p>Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.</p>			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	<p>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</p> <p>Ministerio de Economía y Competitividad</p> <p>Ministerio de Industria, Energía y Turismo</p>	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales, según proceda	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso  Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.			
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
9	Excepciones al régimen de	X	Libre circulación de productos dentro			

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
	licencias		de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento (CE) N° 428/2009			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Secretaría de Estado de Comercio (según se establece en el Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)	?		
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) N° 428/2009 Reglamento (CE) N° 388/2012, de 19 de abril, por el que se modifica el anterior Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. 3. Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
18	Cláusula general	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			
20	Control de tránsito	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso
21	Control de transbordo	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 2061/2008, modificado			El sistema español de

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			por el Real Decreto 844/2011.			control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	<b>X</b>	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa, y de doble uso
26	Aplicabilidad extraterritorial	<b>X</b>				
27	Otros	<b>X</b>	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011) Estrategia de Seguridad Nacional, adoptada por el Consejo de Ministros en junio de 2013			

## Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

Estado: España

Fecha del informe: 26 de octubre de 2004

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	<p>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</p> <p>Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre (por el que se establece el Código Aduanero de la Unión) (<i>ver observaciones</i>)</p> <p>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</p> <p>3. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio</p>	X	Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	El Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, deroga el Reglamento (CE) 450/2008 y el Reglamento 2913/1992, pero en este caso con efecto <u>a partir del 1 de junio de 2016.</u>
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		<p>Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso</p> <p>Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto</p>			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			844/2011, de 17 de junio.  Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  Ministerio de Economía y Competitividad  Ministerio de Industria, Energía y Turismo	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales según proceda	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.	X	Código Penal  Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso  Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento (CE) N° 428/2009.			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias	X	Secretaría de Estado de Comercio (según se establece en el Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)			
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)			

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) N° 428/2009 Reglamento (CE) N° 388/2012 Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. 4. Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
18	Cláusula general	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			
20	Control del tránsito	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			El sistema español de control de las exportaciones comprende las

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
						operaciones de tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso
21	Control del transbordo	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.	X		El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.  Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa, y de doble uso

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
26	Aplicabilidad extraterritorial	<b>X</b>				
27	Otros	<b>X</b>	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 2061/2008)  Estrategia de Seguridad Nacional, adoptada por el Consejo de Ministros en junio de 2013			

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos**

**Estado: España**

**Fecha del informe: 26 de octubre de 2004**

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	<p>Reglamento No. 2913/1992 del Consejo (Código aduanero comunitario)</p> <p>Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre (por el que se establece el Código Aduanero de la Unión) (<i>ver observaciones</i>)</p> <p>Reglamento No. 2454/1993 de la Comisión (relativo a las disposiciones de aplicación del Código aduanero comunitario)</p> <p>Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio</p>	X	Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	El Reglamento (UE) 952/2013 de 9 de octubre por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, deroga el Reglamento (CE) 450/2008 y el Reglamento 2913/1992, pero en este caso con efecto <u>a partir del 1 de junio de 2016.</u>
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo					
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		<p>Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso</p> <p>Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y</p>			

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
			<p>tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.</p> <p>Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.</p>			
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	<p>Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas</p> <p>Ministerio de Economía y Competitividad</p> <p>Ministerio de Industria, Energía y Turismo (únicamente en relación al control de exportaciones, en lo referente a la declaración trimestral a Euratom de las exportaciones realizadas con los materiales / equipos enumerados en la lista del Anexo II del Protocolo Adicional)</p>	X	La administración aduanera investiga y sanciona las actividades prohibidas o remite a sus autores a los tribunales según proceda	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso y el Reglamento (CE) N° 1232/2011, de 16 de noviembre, por el que se modifica el anterior.	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso  Real Decreto 2061/2008 <sup>1</sup> , de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.  INFCIRC/193/Add.8  Real Decreto 1206/2003  Orden ITC/2637/2004			
7	Expedición de licencias individuales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica	

<sup>1</sup> Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio.

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
					6/2011, de 30 de junio	
8	Régimen general de licencias	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
9	Excepciones al régimen de licencias	X	Libre circulación de productos dentro de la Comunidad. Las excepciones se enumeran en el Anexo IV del Reglamento (CE) N° 428/2009, modificado por los Reglamentos (CE) 1232/2011 y (CE) N° 388/2012			
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011	X	Código Penal Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias		Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad (según se establece en el Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)			
12	Examen interinstitucional de las licencias		Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble Uso (Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)			
13	Listas de control	X	Reglamento (CE) N° 428/2009, modificado por los Reglamentos			

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
			(CE) 1232/2011 y (CE) N° 388/2012  Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.  4. Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			
14	Actualización de las listas	X	Actualización periódica			
15	Inclusión de tecnologías	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			
16	Inclusión de sistemas vectores	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			
17	Control de usuarios finales	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011	X	Código Penal  Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio	
18	Cláusula general	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			
19	Transferencias intangibles	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			
20	Control del tránsito	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
						tránsito de material de defensa, pero no de productos de doble uso
21	Control del transbordo	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de transbordo de material de defensa, pero no de productos de doble uso
22	Control de la reexportación	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011			El sistema español de control de las exportaciones comprende las operaciones de reexportación de material de defensa, pero no de productos de doble uso
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011.  Orden ECC/705/2013, de 26 de abril			El sistema español de control incluye aspectos del control de importaciones de material de defensa, y de doble uso
26	Aplicabilidad extraterritorial	X				

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
27	Otros	<b>X</b>	Inscripción en un registro especial de los operadores de comercio exterior (Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011)  Estrategia de Seguridad Nacional, adoptada por el Consejo de Ministros en junio de 2013			

**Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información**

**Estado:** España

**Fecha del informe:** 26 de octubre de 2004

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control - artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	En el marco del GSN, el Comité Zangger, el Grupo Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Acuerdo de Wassenaar y de los distintos procedimientos de la Unión Europea, se han desarrollado y se mantienen operativas listas de control y protocolos de intercambio de información. Las listas que figuran en los anexos del Reglamento (CE) N° 428/2009, del Reglamento (CE) N° 388/2012 y del Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011, y la Orden ECC 715/2013, de 26 de abril son un instrumento esencial en esta actividad	
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	España suministra regularmente asistencia técnica bilateral, especialmente a los países de habla hispana, en materia de controles a la exportación y aplicación legislativa de instrumentos internacionales.	
4	Asistencia solicitada			

¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?	Sí		Observaciones	
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)	X	<p>Del 6 al 9 de febrero de 2012, España organizó en Madrid un seminario sobre control operativo de transferencias de armas y tecnologías sensibles dirigido a 12 expertos latinoamericanos.</p> <p>Del 27 a 31 de enero de 2014, se celebró en Madrid el Seminario España-México en el marco de la Resolución 1540 (Madrid). Participaron 10 expertos mexicanos y observadores de República Dominicana, Panamá, Colombia, Trinidad y Tobago y Granada.</p> <p>España ha prestado asistencia (jurídica, técnica o financiera), especialmente en el marco del OIEA y la OPAQ, a Estados para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales. España contribuye al Fondo de Cooperación Técnica y al Fondo de Seguridad Nuclear del OIEA <u>con el total de su Cifra-Objetivo</u>.</p> <p>Contribución de la Unión Europea a la Asociación Mundial del G-8 para mejorar la seguridad nuclear, la destrucción de las armas químicas, el reemplazo de ex científicos, el control de las exportaciones y la seguridad de las fronteras</p> <p>España contribuye activamente en los Centros de Excelencia de la UE para la mitigación de riesgos NRBQ, una iniciativa que supone una plataforma de cooperación con terceros Estados para el fortalecimiento de sus capacidades NRBQ. España financia las actividades de los Centros por medio del presupuesto ordinario de la EU y ya ha proporcionado a expertos para 7 proyectos que están siendo actualmente puestos en práctica en algunos de los 45 países asociados a los Centros.</p>	
6	Información para la industria	X	<p>Los objetivos se cumplen a través de la publicidad de las leyes y de los compromisos. Algunos aspectos de la colaboración con la industria y el público son la sensibilización y la información acerca de los peligros para la seguridad que se derivan de la proliferación de armas de destrucción en masa, sobre el Consejo de Seguridad Nuclear y sobre la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas, así como la celebración de reuniones y seminarios con la industria del sector.</p>	

	<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>	<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
7	Información para el público	<b>X</b>	Los objetivos se cumplen a través de la publicidad de las leyes y de los compromisos. Algunos aspectos de la colaboración con la industria y el público son la sensibilización y la información acerca de los peligros para la seguridad que se derivan de la proliferación de armas de destrucción en masa	